

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2.025.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. Antonio Navarro López.
Sres. Concejales: D^a. María del Mar Salvador Cortés.
D. Manuel Sebastian Quirantes Lorenzo.
D. Antonio Rodríguez Gálvez.
D^a. María Teresa Navarro Lorenzo.
Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Alicún, siendo la hora de las 19 horas del día 18 de julio de 2.025, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro López, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.: APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Tras darse lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de mayo de 2025, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 2º.-DACIÓN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024.

Por Secretaria se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº- 13/2025, de fecha 18/07/2025, aprobando la liquidación del ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuyo tenor literal dice:

D. ANTONIO NAVARRO LÓPEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN (ALMERÍA).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de la liquidación del ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+UhbbR/YyCgSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado Firmado	29/07/2025 12:56:27 29/07/2025 12:54:59
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUhbbR%2FYyCgSrHtkTaFPzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A) RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE 2024.

Derechos reconocidos netos	405.503,67 €
Obligaciones reconocidas netas	418.832,25 €
Resultado presupuestario	-13.328,58 €.

AJUSTES:

3 - Créditos gastados con RTGG	30.000,00 €
4 - Desviaciones de financ. Negativas	50.286,06 €
5 - Desviaciones de financ. Positivas	28.412,35 €

 Total ajustes (II=3+4-5)..... **51.873,71 €.**

Resultado presupuestario ajustado 38.545,13 €.

B) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

- 1) Existencia en caja al 31/12/24..... 164.643,43 €

- 2) Derechos pendientes de cobro :

Pend. Cobro ejercicio corriente	29.533,10 €
Pend. Cobro ejercicios cerrados	9.892,02 €
Pend. Cobro operaciones no presup.	334,11 €
Suman	39.759,23 €

3) Obligaciones pendientes de pago:

Pend. De pago ejercicio corriente	38.659,92 €
Pend. De pago ejercicios cerrados	22.844,65 €
Pend. De pago no presupuestarios	23.939,98 €
Suman	85.444,55 €

- 4) Partidas pendientes de aplicación :

(-) cobros realizados pendientes de aplicación).....	452,81 €
(+) pagos realizados pendientes de aplicación).....	573,15 €

Suman 120,34 €

I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)..... 119.078,45 €

II. Saldos de dudoso cobro 5.658,80 €

III. Exceso de financiación afectada 58.066,34 €

TOTAL REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA PARA G.G. (I-II-III) : 55.353,31€.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	+UhbbR/YyCgSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	29/07/2025 12:56:27	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	29/07/2025 12:54:59	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUhbbR%2FYyCgSrHtkTaFPzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Alicún a fecha de la firma, Secretario, doy fe.

De todo lo cual queda debidamente informada la Corporación.

PUNTO 3º- EXPEDIENTE N.º 4/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno aprobar el acuerdo del presente expediente de modificación de crédito.

Debatido el tema, el pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes de los cinco que forman el número legal, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	60000	Inversión en terrenos	0	35.000,00	35.000,00
		TOTAL		35.000,00	35.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Art.	Conc.		
87	87000	Para gastos generales	35.000,00
		TOTAL INGRESOS	35.000,00

JUSTIFICACIÓN

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Código Seguro De Verificación	+UhbbR/YyCgSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	29/07/2025 12:56:27	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicún	Firmado	29/07/2025 12:54:59	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUhbbR%2FYyCgSrHtkTaFPzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Se pretende financiar la compra de las parcelas catastrales rústicas nº- 21 y 25 del polígono 2 del municipio, las cuales rodean casi por todo el perímetro a la parcela de propiedad municipal nº- 22 del mismo polígono y a su vez una de ellas colindante igualmente a la parcela nº- 11, también de propiedad municipal.

Es de especial interés por parte del Ayuntamiento adquirir las indicadas parcelas teniendo en cuenta que, las mismas rodean a la parcela municipal y utilizan un acceso común.

Con la adquisición de referencia, el Ayuntamiento contaría con una superficie bastante considerable, abriendo distintas posibilidades, bien sea ampliación de zonas de ocio y deportivas, o teniendo en cuenta su cercanía al casco urbano, incluir esos terrenos dentro de un PBOM para convertirlos en suelo urbano.

b) En el presupuesto del ayuntamiento no existe en el *estado de gastos crédito destinado a esa finalidad específica*.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA.

El Sr. Alcalde da informa al Pleno de las consultas de vecinos que viene recibiendo desde hace algún tiempo, relacionadas con la falta de disponibilidad de suelo urbano para construir y establecer su residencia en el municipio.

El Alcalde consciente de la situación actual que presenta el municipio en cuanto a la falta de disponibilidad de suelo urbano, propone al Pleno redactar un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), que es el instrumento de planificación urbanística utilizado en Andalucía para establecer las directrices básicas de desarrollo y ordenación del territorio en los municipios, especialmente aquellos que no cuentan con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Debatido el tema, el Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes acuerda:

1º- Asumir el compromiso de hacer todos los esfuerzos necesarios, incluso presupuestarios, para llevar a cabo la redacción de el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) en el municipio, con el objeto de abordar y tratar problemas urbanos y en suelo rústico presentes en el ámbito territorial del término municipal, mediante la redacción y el desarrollo del PBOM adaptado a las determinaciones de la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y su Reglamento.

Código Seguro De Verificación	+UhbbR/YyCgSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado Firmado	29/07/2025 12:56:27 29/07/2025 12:54:59
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUhbbR%2FYyCgSrHtkTaFPzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º- Dar traslado de este acuerdo a los servicios administrativos del Ayuntamiento a fin de que vayan iniciando el expediente de contratación para la adjudicación de la redacción del PBOM, así como el estudio económico para la financiación del mismo.

PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes resoluciones para su ratificación si procede:

- Resolución n.º-10/2025, aprobación obra PFEA agrícola 2025.
- Resolución n.º-11/2025, aprobación obra PFEA colegios 2025.
- Resolución n.º-11/2025 BIS, inscripción en el registro de la propiedad finca adquirida.
- Resolución n.º-12/2025, aprobación documento gestión preventiva obra PFEA colegios 2025.
- Resolución n.º-13/2025, aprobación liquidación 2024.

Quedando todas ratificadas por el Pleno.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21,15 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación	+UhbbR/YyCgSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	29/07/2025 12:56:27	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	29/07/2025 12:54:59	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUhbbR%2FYyCgSrHtkTaFPzw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			